



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 022 -2019-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo,

04 FEB. 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN;

VISTO:

El Reporte N° 01-2019-ORAF-OGP/DFCH, así como el Reporte N° 009-2019-GRJ/ORAF/OGP, del Sub Director (e) de Gestión Patrimonial mediante el cual remite a la Oficina Regional de Administración y Finanzas el Informe Técnico N° 001-2019-GRJ/ORAF-OGP de Baja por pérdida de la Computadora personal portátil Marca HP, Modelo PROBOOK 440G1, serie N° 2CE34300Qore I5 con código de Inventario N° 74.08.0500.0242, y Alta de la Computadora personal portátil, marca HP, modelo PROBOOK 440, serie N° 2CE35216TV, procesador Intel Core I5 -4200 2.50GHZ, Pantalla LCD 15.6 pulgadas; en el cual el Director Regional de Administración y Finanzas emite su proveído aprobando el Informe Técnico y ordena se proyecte la resolución Directoral Administrativa y que se continúe con su trámite de baja y alta de los bienes, consecuentemente retirar e ingresar los bienes a los registros patrimoniales y contables del Gobierno Regional Junín; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, se encuentra establecido que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de modo concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27868 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas

ORAF	
DOC. N°	3114783
EXP. N°	199502

de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2019-GR-JUNÍN/GR; el Gobernador del Gobierno Regional Junín delega en materia de Gestión Patrimonial al Director Regional de Administración y Finanzas la facultad de aprobar las altas y bajas de bienes de acuerdo a los procedimientos técnicos normativos que los regulan;

Qué, por Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y mediante su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo objeto es desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Qué, en el literal 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015, se encuentra definido que, la Baja de Bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Qué, en el literal 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015, se encuentra definido las Causales de Baja de bienes, para proceder a solicitar la baja de bienes entre otras es la Pérdida, que es el presente caso.

Qué, en el literal 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015, se encuentra definido que, el Alta de Bienes es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes del GRJ, dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de contabilidad;

Qué, en el literal 6.1.2.d de la Directiva N° 001-2015/SBN, de la forma de incorporación específica que el Alta se realiza al emitir la resolución administrativa de adquisición por el acto de reposición de bienes;

Qué, en el literal 6.3.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, dice la adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte del Gobierno Regional Junín de un bien de características iguales, similares, mejores



o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido pérdida. En este caso la reposición corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada;

Que, con Informe N° 035-2018-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 28 de Agosto del 2018, el Lic. Máximo José Medina Morales comunica a la Directora de ORAF sobre la pérdida de la computadora personal portátil marca HEWLETT PACKARD, también se compromete a devolver el bien perdido con las características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial;

Qué, mediante Reporte N° 192-2018-GRJ/GRDS/SGDSIO y Declaración Jurada adjunta, el Sr. Máximo Medina Morales se compromete a realizar la devolución íntegra del bien con las características similares en cumplimiento a la Directiva N°01-2015/SBN, con proveído el (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial remite a la C.P.C. Dora Fabián para su conocimiento y atención para trámite de baja del bien;

Qué, mediante Memorando N° 2318-2018-GRJ/GRDS/SGDSIO, el Sr. Máximo Medina entrega en calidad de reposición el bien respectivo, el (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial con proveído remite a la C.P.C. Dora Fabián para su conocimiento y fines de acuerdo a normas vigentes;

Qué, con Reporte N° 293-2018-GRJ-ORAF/OGP se solicita a ORDITI evaluar técnicamente la computadora personal portátil repuesta por el Sr. Máximo Medina;

Qué, mediante Reporte N° 034-2018-GRJ/GGR/ORDITI-WSC, el técnico de ORDITI emite la evaluación del bien especificando que el equipo evaluado técnicamente se encuentra operativo y tiene similares características técnicas, destacando la mejora en la pantalla que es de 15.6 pulgadas, con proveído en el mismo documento ORDITI hace suyo el reporte del técnico con la cual dan conformidad sobre las características técnicas del bien que está reponiendo el Sr. Máximo Medina ; y deriva a OGP para su conocimiento y fines;

Qué, mediante Acta Entrega Recepción por Reposición de Computadora Personal Portátil el Lic. Máximo J. Medina Morales realiza la entrega por reposición de computadora al director (e) de Oficina de Gestión Patrimonial, quien firma recibiendo conforme;

Que, con Reporte N° 01-2019-ORAF-OGP/DFCH y Reporte N° 009-2019-GRJ/ORAF/OGP de fecha 11 y 18 de Enero respectivamente, el Sub Director (e) de Gestión Patrimonial remite el Informe Técnico N°001-2019-ORAF/OGP de Baja de Computadora Personal Portátil Marca HP, Modelo Probook 440 G1, serie



N° 2CE34300Q1, procesador Intel Core I5 de código de inventario N° 74.08.0500.0242, y Alta de la Computadora Personal Portátil, marca HP, Modelo Probook 440 G1, Serie N° 2CE35216TV, P/n° G1Q33LA, procesador Intel Core I5, pantalla LCD 15.6 al Director Regional de Administración y Finanzas para su revisión, aprobación y emisión del proyecto de resolución;

Que, mediante proveído en el Reporte N° 009-2019-GRJ/ORAF/OGP de fecha 18 de Enero, el Director Regional de Administración y Finanzas dice se aprueba Informe Técnico, y ordena Proyectar Resolución Administrativa Regional. En el mismo documento el Sub Director (e) de Gestión Patrimonial ordena a la C.P.C. Dora Fabián con proveído atender con proyecto de resolución de Baja y Alta por reposición;

Qué, por consiguiente, en atención a los documentos de vistos, y los fundamentos expuestos resulta necesario dar de Baja la computadora perdida y dar de Alta la computadora repuesta por el Lic. Máximo Medina;

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2019-GRJ/GR, y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de la Computadora Personal Portátil Marca HP, Modelo Probook 440 G1, serie N° 2CE34300Q1, procesador Intel Core I5 de código de inventario N° 74.08.0500.0242, valorizado en S/ 2,411.92, por uso de pérdida en el registro patrimonial y contable del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la reposición de la computadora personal portátil, marca HP, modelo Probook 440 G1, Serie N° 2CE35216TV, P/N°: G1Q33LA, procesador: Intel Core I5-4200 2.50GHZ, pantalla LCD: 15.6 pulgadas, disco duro: 750GB, memoria RAM: DDR3 4GB, incluye adaptador y cable de poder; entregado con Acta de Entrega Recepción por el Lic. Máximo José medina Morales.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar de alta la computadora personal portátil, marca HP, modelo Probook440 G1, Serie N° 2CE35216TV valorizada en S/ 800.00 Soles entregado en reposición, en el registro patrimonial y contable del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Secretaria General el presente Acto Resolutivo a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina Administración Financiera, al Sr. Máximo Medina Morales y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.



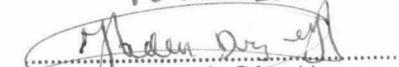
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE




.....
MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 13 FEB 2019


.....
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL